ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	434297				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL 2023/2024				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de 25 de Diciembre / Uoc Municipalidad de 25 de Diciembre				
FECHA DE APERTURA	9-Octubre-2023	**HORA APERTURA**	07:30	**HORA FIN**	07:55
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Concurso de Ofertas				
LUGAR DE APERTURA	MUNICIPALIDAD DE 25 DE DICIEMBRE				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	C.P. JORGE ROLANDO RIVAS LIUZZI, RESPONSABLE U.O.C.				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**2172120-3**	**ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO**	**yenimartinez@hotmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Clarimar Comercial

MUNICIPALIDAD DE 25 DE DICIEMBRE U.O.C.

Jorge Rolando Rivas
ENCARGADO UOC
Municipalidad de 25 de Diciembre

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 378.664.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** Sancor Seguros **Monto total asegurado Gs.:** 19.500.000 **Vigencia de la Póliza:** De 9/10/2023 a 9/02/2024, 124 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
ODHALIS CLARISA MARTINEZ VENIALGO	0	1763285	NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 07:55 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Clarimar Comercial

MUNICIPALIDAD DE 25 DE DICIEMBRE U.O.C.

Jorge Rolando Rivas
ENCARGADO UOC
Municipalidad de 25 de Diciembre

Municipalidad de 25 de Diciembre
"EL PORTAL DEL NORTE"
RUC: 80025868-1
E-mail: muni_25dediciembre@hotmail.com
25 de Diciembre – Departamento de San Pedro

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL 2023/2024 434297

A:	Dr. Juan Agustín Encina Pérez, Director Dirección Nacional de Contrataciones Publicas
De:	C.P. JORGE ROLANDO RIVAS LIUZZI, Responsable UOC – Municipalidad de 25 de Diciembre.
Fecha:	09/10/2023
Objeto:	Emitir Dictamen

APLICABILIDAD NORMATIVA VIGENTE:

- Las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificación la Ley Nº 3439/07.
- Resolución DNCP Nº 483/21, articulo 4.

JUSTIFICACIÓN

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha celebrado la Apertura de Ofertas con ID N° 434297 con la participación de un solo oferente, llevado a cabo en fecha 09 de octubre del presente año, consagrado en la Ley 2051/03, **Artículo 34º inc. c)** ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;***

Por otro lado, la nueva disposición en la **Res. DNCP N° 483/21, Artículo 4 dice**: ***"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando":***

Inc.	Aplicación
a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.	
b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.	X

Que, en dicho contexto el presente llamado se está licitando la provisión de Almuerzo Escolar que beneficiará a alumnos de primer y segundo ciclo de instituciones educativas del Distrito de 25 de Diciembre. Que, se ha llevado a cabo la apertura con la presencia de un solo oferente teniendo en cuenta que las clases ya han iniciado y los beneficiarios finales no pueden seguir esperando a contar con el almuerzo escolar en sus instituciones educativas.

Cabe señalar que éste llamado se ha publicado en el Portal de la DNCP, aun así, no hubo más oferentes presentados.

Lo mencionado precedentemente hace que sea imposible para la Municipalidad de 25 de Diciembre a postergar la apertura para una nueva fecha

Razón por la cual se ha procedido a la Apertura de Ofertas proceso identificado con ID N° 432761 bajo exclusiva responsabilidad de la convocante.

Obs: el Acta de Apertura y la Declaración Jurada de Responsabilidad serán cargados en el SICP al momento de remitir la adjudicación del mencionado proceso.

MUNICIPALIDAD DE 25 DE DICIEMBRE U.O.C

C.P. JORGE ROLANDO RIVAS
RESPONSABLE DE U.O.C